



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2021

Universidad Tecnológica de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

3.2 Criterios de selección.

3.3 Alcance.

3.4 Procedimientos de Auditoría.

3.5 Auditor Externo.

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Cuenta Pública.

4.1.2 Ingresos

4.1.3 Egresos.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica.

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.

4.2.5 Revisión de recursos.

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género.

4.2.7 Mecanismos de control interno.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción VI, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII, y 12, fracciones XXII y XXIX, y 21 Bis, fracción XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; el Acuerdo de la Auditora Superior del Estado de Puebla, por el que se excusa de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de aquéllos asuntos de los que tuvo conocimiento y/o participación en su momento con el carácter de Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, encomendando su atención a la Persona Titular de la Auditoría Especial Forense adscrita a este Ente Fiscalizador, por lo que se le delegan las atribuciones necesarias en los términos que se precisan en el mismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado (P.O.E.), el 01 de junio de 2022; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada a la **Universidad Tecnológica de Puebla**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas de la **Universidad Tecnológica de Puebla**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerce este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 06 de marzo de 2023.

**C.P. Gregorio Alberto Lozano García
Auditor Especial Forense.**

1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- Auditoría de Desempeño.

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de revisión de visita domiciliaria.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Ley de Egresos del Estado de Puebla en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 Alcance

El alcance de la auditoría realizada a la **Universidad Tecnológica de Puebla**, corresponde al universo de los ingresos y egresos, que fueron elegidos de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Ingresos	\$289,895,695.53	\$289,895,695.53	100.00 %
Egresos	\$277,447,701.12	\$277,447,701.12	100.00 %

Del Universo seleccionado el ingreso devengado fue de \$289,895,695.53 (doscientos ochenta y nueve millones ochocientos noventa y cinco mil seiscientos noventa y cinco pesos 53/100 M.N.), la muestra auditada fue de \$289,895,695.53 (doscientos ochenta y nueve millones ochocientos noventa y cinco mil seiscientos noventa y cinco pesos 53/100 M.N.), alcanzando una revisión del 100.00 %.

Del universo seleccionado el egreso devengado fue de \$277,447,701.12 (doscientos setenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos un pesos 12/100 M.N.), la muestra auditada fue de \$277,447,701.12 (doscientos setenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos un pesos 12/100 M.N.), alcanzando una revisión del 100.00 %.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; así como los siguientes procedimientos:

- Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados;
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, así como los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada;
- Analizar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago;
- Examinar que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

En ese sentido, la Auditoría de Desempeño deberá ser integrada por cinco secciones, mismas que a continuación se desprenden: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas, comprobar:

- a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de Control Interno.

3.2 Criterios de Selección

Los criterios utilizados en la presente auditoría, se obtuvieron de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinando los hallazgos de la revisión y formulando las conclusiones que derivaron de la misma.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integraron el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se planteó e integró de tal manera que permitiera obtener una seguridad razonable que con el objetivo y el alcance se cumplieran con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a la **Universidad Tecnológica de Puebla**, se verificó la congruencia de objetivos con los Programas Presupuestarios 2021, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; el

diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como, de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de Control Interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como, la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

3.4 Procedimientos de Auditoría

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

- Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.
- Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML), y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas, mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.
- Verificar las metas de gasto, así como, la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.
- Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de Control Interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3.5 Auditor Externo

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2021, y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, apegándose a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del Control Interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, fuera suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen.
- b) Papeles de trabajo, en su caso.



Finalmente, esta Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2021, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Activo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Activo:

Derivado del análisis y revisión a los Estados Financieros de la Universidad Tecnológica de Puebla, relativos al Ejercicio Fiscal 2021, se constató que el Ente Fiscalizado, respecto del Estado Analítico del Activo, en el rubro "Bienes Muebles" por la cantidad de \$8,351,249.23 comparado con el Estado Analítico del Ejercicio de Presupuesto de Egresos, en el rubro "Total de Bienes Muebles" por la cantidad de \$4,964,856.59, se determinó una diferencia por la cantidad de \$3,386,392.64.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación, el Ente Fiscalizado mediante oficios 481.XII/2022-R y 481.XII/2022-R/BIS ambos de fecha 08 diciembre de 2022, recepcionados en fecha 08 y 12 de diciembre de 2022, presentó información y documentación consistentes en: "Póliza D00291 por la cantidad de \$3,386,392.64 (tres millones trescientos ochenta y seis mil trescientos noventa y dos pesos 64/100 M.N), relación de bienes adquiridos en formato PDF, formato de importación de bienes muebles, Oficio No: CAPCEE/DA/1144/2021 de fecha 29 de septiembre de 2021 suscrito por el Director Administrativo del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos donde proporciona a la Universidad Tecnológica de Puebla el Acta entrega recepción del suministro de equipamiento especializado anexando INE, CFDI y reporte fotográfico de la obra denominada Suministro de Equipamiento Especializado del FAM 2020. Así como **ficha informativa** manifestando lo siguiente:..."Me permito comunicarle que la diferencia detectada con la comparación del Estado Analítico del Presupuesto de Egresos con el Estado Analítico del Activo en el Rubro de Bienes Muebles



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

por \$3,386,392.64 (tres millones trescientos ochenta y seis mil trescientos noventa y dos pesos 64/100 M.N), se refiere al suministro de equipamiento especializado ejercido y ejecutado por el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, recurso autorizado a beneficio de esta Universidad correspondiente al Fondo de Aportaciones Múltiples 2021, mismo que no forma parte del presupuesto toda vez que no es parte del ingreso y a su vez no es ejercido por la Universidad...".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados detallados en el párrafo anterior, se tiene que, el Ente Fiscalizado aclara y justifica las diferencias entre el Estado Analítico del Activo, en el rubro "Bienes Muebles" y el Estado Analítico del Ejercicio de Presupuesto de Egresos, en el rubro "Total de Bienes Muebles", en cantidad de \$3,386,392.64 (tres millones trescientos ochenta y seis mil trescientos noventa y dos pesos 64/100 M.N).

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventa la observación en cantidad de \$3,386,392.64 (tres millones trescientos ochenta y seis mil trescientos noventa y dos pesos 64/100 M.N), referente a los cruces del Estado Analítico del Activo y Estado Analítico del Ejercicio de Presupuesto de Egresos por lo que, se da por atendida la presente observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 44, 45, y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; así como en el Capítulo VII "de Los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura", contenido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.

4.1.2 Ingresos

2 Elemento(s) de Revisión: Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

Importe Observado: \$22,904.50

Diferencia de los Ingresos registrados en el Estado Analítico de Ingresos contra los recursos ministrados por la Secretaría de Planeación y Finanzas

Documentación soporte:

Estado Analítico de Ingresos

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico de Ingresos

Como resultado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por la Universidad Tecnológica de Puebla relativa a los Recursos Estatales de la Entidad Fiscalizada por la cantidad de \$48,255,316.20, existe una diferencia de \$22,904.50 respecto de los Ingresos registrados en el Estado Analítico de Ingresos contra los recursos ministrados por la Secretaría de Planeación y Finanzas de los cuales no se tienen documentación soporte.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación, el Ente Fiscalizado mediante oficio número 481.XII/2022-R de fecha 08 de diciembre de 2022, recepcionado en la misma fecha, presentó información y documentación consistentes en: "Auxiliar de ingresos por concepto de Rendimientos Federales 2021 por la cantidad de \$22,904.50(ventidós mil novecientos cuatro pesos 50/100 MN), Póliza I00070 por la cantidad de \$1,968.54(mil novecientos sesenta y ocho pesos 54/100 MN), Póliza I00072 por la cantidad de \$1,349.85(mil trescientos cuarenta nueve pesos 85/100 MN), Póliza I00139 por la cantidad de \$1,349.85(mil trescientos cuarenta nueve pesos 85/100 MN), Póliza I00162 por la cantidad de \$2,165.39(dos mil ciento sesenta y cinco pesos 39/100 MN), Póliza I00211 por la cantidad de \$2,024.79 (dos mil veinticuatro pesos 79/100 M.N), Póliza I00265 por la cantidad de \$2,306.01(dos mil trescientos seis pesos 01/100 MN), Póliza I00286 por la cantidad de \$2,699.72(dos mil seiscientos noventa y nueve pesos 72/100 MN), Póliza I00351 por la cantidad de \$3,149.67(tres mil ciento cuarenta y nueve pesos 67/100 MN), Póliza I00433 por la cantidad de \$2,120.06(dos mil ciento veinte pesos 06/100 MN) y Póliza I00494 por la cantidad de \$3,770.62(tres mil setecientos setenta pesos 62/100 MN), así como CFDI, XML, solicitud de ingreso y transferencia bancaria".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar en forma total, en virtud de que Ente Fiscalizado proporcionó las pólizas contables, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, XML, solicitud de ingreso y transferencia bancaria, con lo cual integra y aclara la diferencia de \$22,904.50 (ventidós mil novecientos cuatro pesos 50/100 MN), respecto de los Ingresos registrados en el Estado Analítico de Ingresos contra los recursos ministrados por la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventó la observación en cantidad de \$22,904.50 (ventidós mil novecientos cuatro pesos 50/100 MN), por lo que, se da por atendida la presente observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en artículos 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 13 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 46 y 47 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios.

4.1.3 Egresos

3 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Importe Observado: \$43,794.87

Corresponde a la Omisión de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta respecto de las nóminas del personal del Ejercicio Fiscal 2021.

Documentación soporte:

Integración de percepciones y deducciones.

Descripción de la(s) Observación(es):

Integración de percepciones y deducciones.



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la Universidad Tecnológica de Puebla, en específico, lo relativo a las retenciones del Impuesto Sobre la Renta a las nóminas del personal, se verificó una diferencia en el ISR pendiente por enterar, por la cantidad de \$43,794.87, correspondiente a los meses: marzo, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, toda vez que la Entidad Fiscalizada aplica la Tarifa Mensual para el cálculo del impuesto, mismos que se relacionan en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación por la cantidad de \$43,794.87 (cuarenta y tres mil setecientos noventa y cuatro pesos 87/100 M.N.), el Ente Fiscalizado mediante oficios números 481.XII/2022-R y 481.XII/2022-R/BIS ambos de fecha 08 de diciembre de 2022, recepcionados el 08 y 12 de diciembre de 2022; oficios 048.I/2023-R de fecha 24 de enero, oficio 039.II/2023-DAF de fecha 01 de febrero del 2023, recepcionados en las mismas fechas, presentó información y documentación consistentes en: Declaraciones Provisionales complementarias de los meses marzo, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2021, acuses de dichas Declaraciones y recibos de nómina de dichos meses.

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados por la Entidad Fiscalizada detallados en el párrafo anterior, se tienen elementos que permitan solventar, ya que el Ente remitió las Declaraciones Provisionales complementarias de los meses marzo, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2021, con los acuses correspondientes, y recibos del pago de dichas declaraciones ante la institución bancaria correspondiente, así como recibos de nómina de los servidores públicos donde se reflejan los montos con los ajuste correspondientes de dicho impuesto; documentos con los cuales ampara la cantidad observada.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventó la observación en cantidad de \$43,794.87 (cuarenta y tres mil setecientos noventa y cuatro pesos 87/100 M.N.), por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta, por lo que, se tiene por atendida.

Por lo que, la Entidad Fiscalizada deberá expedir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de nómina, de forma correcta, como lo establecen las disposiciones fiscales de la materia, con la finalidad de que no incurra en observación ante la autoridad competente.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 96 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta y artículo 63 fracción I de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Documentación soporte:

Procedimiento de Adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

Procedimiento de Adjudicación.

Derivado del análisis y revisión a la documentación comprobatoria presentada por la Universidad Tecnológica de Puebla relativa a veintidós expedientes de adjudicación en materia de Servicios, Materiales y Suministros celebrados en el ejercicio fiscal 2021 a través de los procedimientos de adjudicación directa con números de contratos AD/AG/01/CT/2021, AD/AG/13/CT/2021 y AD/AG/16/CT/2021, siendo los proveedores adjudicados los siguientes: C. Aldo Gilberto Leyva Mejía, C. Leopoldo Sánchez Balbuena y Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, respectivamente; invitación a cuando menos tres personas con números de contratos INV/AG/39/CT/2021, INV/AG/48/CT/2021, INV/AG/49/CT/2021, INV/AG/57/CT/2021, INV/AG/64/CT/2021, INV/AG/12/CT/2021, INV/AG/25/CT/2021, INV/AG/34/CT/2021, INV/AG/50/CT/2021, INV/AG/75/CT/2021, INV/AG/60/CT/2021, INV/AG/74/CT/2021, INV/AG/21/CT/2021, INV/AG/20/CT/2021, INV/AG/62/CT/2021 EPS, INV/AG/76/CT/2021, INV/AG/61/CT/2021, INV/AG/08/CT/2021 y INV/AG/24/CT/2021, siendo los proveedores adjudicados los siguientes: Enerveral, S de R.I. de C.V., Comer_Erythome S.A. de C.V., C. Luis Gerardo Morales Matilla, C. Reyes Valenzuela Ramírez., C. Víctor Hugo Cervantes de la Peña, Omni Consumer Products S.A. de C.V., C. Valenzuela Bonilla Reyes, Distribuidora de Textos Educativos S.A. de C.V., C. Leobardo Gil Solís, Infraestructura Seinco y Asociados S.A de C.V., C. José de Jesús Robles Sánchez, C. Laura Itzel Valenzuela Bonilla, C. Oscar González Méndez, Servicio Automotriz Eps Valsequillo S.A. de C.V, Grupo Tecnológico Smart, S.A. de C.V., Eco-Control de Plagas y Fumigación Orgánica Integral, S de R.L de C.V., Innovación y Pensamiento Sistemático Estratégico S.A. de C.V. y Enlace, Entidad Latinoamericana de Consultoría Educativa S.C., de los cuales se verificó una deficiente integración al existir faltantes de documentación en cada uno de los expedientes, mismos que se relacionan en el Anexo 2 que forma parte integrante de la presente Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación el Ente Fiscalizado mediante oficios números 481.XII/2022-R y 481.XII/2022-R/BIS ambos de fecha 08 de diciembre de 2022, recepcionados el día 08 y 12 de diciembre de 2022, presentó información y documentación de veintidós expedientes de adjudicación en materia de Servicios, Materiales y Suministros celebrados en el ejercicio fiscal 2021 a través de los procedimientos de adjudicación directa con números de contratos AD/AG/01/CT/2021, AD/AG/13/CT/2021 y AD/AG/16/CT/2021, respectivamente; invitación a cuando menos tres personas con números de contratos INV/AG/39/CT/2021, INV/AG/48/CT/2021, INV/AG/49/CT/2021, INV/AG/57/CT/2021, INV/AG/64/CT/2021, INV/AG/12/CT/2021, INV/AG/25/CT/2021, INV/AG/34/CT/2021, INV/AG/50/CT/2021, INV/AG/75/CT/2021, INV/AG/60/CT/2021, INV/AG/74/CT/2021, INV/AG/21/CT/2021, INV/AG/20/CT/2021, INV/AG/62/CT/2021 EPS, INV/AG/76/CT/2021, INV/AG/61/CT/2021, INV/AG/08/CT/2021 y INV/AG/24/CT/2021, así como diversa documentación adjunta.

1. Del Contrato número AD/AG/01/CT/2021, el Ente presentó la documentación consistente en: "Constancia de inscripción en el padrón de proveedores, Constancia de Situación Fiscal, Declaración anual, CFDI'S, Transferencias bancarias, Dictamén y Ficha informativa en el que manifiesta: ..." *Es necesario mencionar que si bien es cierto se le da una nomenclatura correspondiente a Adjudicación Directa, este tiene un tratamiento de un procedimiento a cuando tres personas mismos que se funda y*

motiva en los artículos 15 fracción III, 17, 19, 21, 22 Y 100 de la Ley de Adjudicaciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, tal y como se aprecia en el Dictamen de Excepción a la Licitación, razón por la cual no se cumple con el supuesto de una Adjudicación Directa ya que esta se realiza sin puesta en concurrencia..."; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada solventó dicha observación, toda vez que, remite la totalidad de documentación del expediente, por lo que se da por atendida la presente observación.

2. Del Contrato número AD/AG/13/CT/2021, el Ente presentó la documentación consistente en: "Autorización de Suficiencia Presupuestal, Ficha Informativa en la cual menciona Oficio No. SFP-1205/2021 en el cual se designa al C. Leopoldo Sánchez Balbuena como Auditor Externo, así como a través del oficio número 157.VII/222-R y se remitió copia digitalizada de dicho contrato debidamente firmado al Coordinador General de Auditorías Especiales y Externas, e Informe final y dictamen por el periodo del 0/10/2021 al 31/12/2021, así como solicitudes de documentación correspondientes a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2021"; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada solventó dicha observación, toda vez que, remite la totalidad de documentación del expediente, por lo que se da por atendida la presente observación.

3. Del Contrato número AD/AG/16/CT/2021, el ente presentó la documentación consistente en: "Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Oficio UTP.250-VII-2021/DAF el cual se informa sobre las adquisiciones realizadas por Adjudicación directa, Constancia de Inscripción en el padrón de proveedores, Constancia de Situación Fiscal y Declaración anual"; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada solventó dicha observación, toda vez que, remite la totalidad de documentación del expediente, por lo que se da por atendida la presente observación.

4. Del Contrato número INV/AG/39/CT/2021, el ente presentó la documentación consistente en: "Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones y Ficha Informativa en la que se menciona que al tratarse de un tipo de procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas, el Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control no aplica ya que estos se fundaron y motivaron en los artículos 15 fracción III, 100 y 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal"; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada solventó dicha observación, toda vez que, remite la totalidad de documentación del expediente, por lo que se da por atendida la presente observación.

5. Del Contrato número INV/AG/48/CT/2021, el Ente presentó la documentación consistente en: "Autorización de Suficiencia Presupuestal, Ficha Informativa en la que se menciona que al tratarse de un tipo de procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas, el Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control no aplica ya que estos se fundaron y motivaron en los artículos 15 fracción III, 100 y 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Constancia de inscripción para el padrón de proveedores, Garantía de cumplimiento vicios ocultos, Constancia de Situación Fiscal y Declaración anual"; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada solventó dicha observación, toda vez que, remite la totalidad de documentación del expediente, por lo que se da por atendida la presente observación.

6. Del Contrato número INV/AG/49/CT/2021, el Ente presentó la documentación consistente en: "Autorización de Suficiencia Presupuestal, Ficha Informativa en la que se menciona que al tratarse de un tipo de procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas, el Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control no aplica ya que estos se fundaron y motivaron en los artículos 15 fracción III, 100 y 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Constancia de Padrón de Proveedores, Garantía de



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

cumplimiento vicios ocultos, Constancia de Situación Fiscal y Declaración anual"; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada solventó dicha observación, toda vez que, remite la totalidad de documentación del expediente, por lo que se da por atendida la presente observación.

7. Del Contrato número INV/AG/57/CT/2021, el Ente presentó la documentación consistente en: "Ficha Informativa en la que se menciona que al tratarse de un tipo de procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas, el Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control no aplica ya que estos se fundaron y motivaron en los artículos 15 fracción III, 100 y 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Garantía de cumplimiento vicios ocultos, Constancia de Situación Fiscal y Declaración anual"; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada solventó dicha observación, toda vez que, remite la totalidad de documentación del expediente, por lo que se da por atendida la presente observación.

8. Del Contrato número INV/AG/64/CT/2021, el ente presentó la documentación consistente en: "Ficha Informativa en la que se menciona que al tratarse de un tipo de procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas, el Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control no aplica ya que estos se fundaron y motivaron en los artículos 15 fracción III, 100 y 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Garantía de cumplimiento vicios ocultos y Declaración anual"; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada solventó dicha observación, toda vez que, remite la totalidad de documentación del expediente, por lo que se da por atendida la presente observación.

9. Del Contrato número INV/AG/12/CT/2021, el ente presentó la documentación consistente en: "Autorización de Suficiencia Presupuestal, Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Ficha Informativa en la que se menciona que al tratarse de un tipo de procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas, el Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control no aplica ya que estos se fundaron y motivaron en los artículos 15 fracción III, 100 y 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y Constancia de Situación Fiscal"; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada solventó dicha observación, toda vez que, remite la totalidad de documentación del expediente, por lo que se da por atendida la presente observación.

10. Del Contrato número INV/AG/25/CT/2021, el ente presentó la documentación consistente en: "Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones y Ficha Informativa en la que se menciona que al tratarse de un tipo de procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas, el Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control no aplica ya que estos se fundaron y motivaron en los artículos 15 fracción III, 100 y 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal"; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada solventó dicha observación, toda vez que, remite la totalidad de documentación del expediente, por lo que se da por atendida la presente observación.

11. Del Contrato número INV/AG/34/CT/2021, el ente presentó la documentación consistente en: "Ficha Informativa en la que se menciona que al tratarse de un tipo de procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas, el Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control no aplica ya que estos se fundaron y motivaron en los artículos 15 fracción III, 100 y 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal"; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada solventó dicha observación, toda vez que, remite la totalidad de documentación del expediente, por lo que se da por atendida la presente observación.

12. Del Contrato número INV/AG/50/CT/2021, el Ente presentó la documentación consistente en: "Requerimiento, Oficio de Invitación a cuando menos tres personas, Cotizaciones, Ficha Informativa en la que se menciona que al tratarse de un tipo de procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas, el Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control no aplica ya que estos se fundaron y motivaron en los artículos 15 fracción III, 100 y 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Constancia de Inscripción para el padrón de proveedores, Constancia de Situación Fiscal, Declaración anual del proveedor y Dictamen por excepción a la licitación pública", concluyéndose que la Entidad Fiscalizada solventó dicha observación, toda vez que, remite la totalidad de documentación del expediente, por lo que se da por atendida la presente observación.

13. Del Contrato número INV/AG/75/CT/2021, el Ente presentó la documentación consistente en: "Autorización de Suficiencia Presupuestal, Ficha Informativa en la que se menciona que al tratarse de un tipo de procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas, el Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control no aplica ya que estos se fundaron y motivaron en los artículos 15 fracción III, 100 y 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Garantía de cumplimiento vicios ocultos, Constancia de Situación fiscal y Ficha informativa en la que menciona que al estar el proveedor en el Régimen de Incorporación Fiscal, no presenta declaración anual, sino declaraciones bimestrales definitivas"; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada solventó dicha observación, toda vez que, remite la totalidad de documentación del expediente, por lo que se da por atendida la presente observación.

14. Del Contrato número INV/AG/60/CT/2021, el Ente presentó la documentación consistente en: "Ficha Informativa en la que se menciona que al tratarse de un tipo de procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas, el Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control no aplica ya que estos se fundaron y motivaron en los artículos 15 fracción III, 100 y 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y Pólizas contables"; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada solventó dicha observación, toda vez que, remite la totalidad de documentación del expediente de, por lo que se da por atendida la presente observación.

15. Del Contrato número INV/AG/74/CT/2021, el Ente presentó la documentación consistente en: "Ficha Informativa en la que se menciona que al tratarse de un tipo de procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas, el Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control no aplica ya que estos se fundaron y motivaron en los artículos 15 fracción III, 100 y 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal"; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada solventó dicha observación, toda vez que, remite la totalidad de documentación del expediente, por lo que se da por atendida la presente observación.

16. Del Contrato número INV/AG/21/CT/2021, el Ente presentó la documentación consistente en: "Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones y Ficha Informativa en la que se menciona que al tratarse de un tipo de procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas, el Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control no aplica ya que estos se fundaron y motivaron en los artículos 15 fracción III, 100 y 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal"; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada solventó dicha observación, toda vez que, remite la totalidad de documentación del expediente, por lo que se da por atendida la presente observación.



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

17. Del Contrato número INV/AG/20/CT/2021, el Ente presentó la documentación consistente en: "Autorización de Suficiencia Presupuestal, Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Ficha Informativa en la que se menciona que al tratarse de un tipo de procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas, el Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control no aplica ya que estos se fundaron y motivaron en los artículos 15 fracción III, 100 y 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, CFDI, Póliza contable y Transferencia bancaria"; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada solventó dicha observación, toda vez que, remite la totalidad de documentación del expediente, por lo que se da por atendida la presente observación.

18. Del Contrato número INV/AG/62/CT/2021 EPS, el ente presentó la documentación consistente en: "Autorización de Suficiencia Presupuestal y Ficha Informativa en la que se menciona que al tratarse de un tipo de procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas, el Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control no aplica ya que estos se fundaron y motivaron en los artículos 15 fracción III, 100 y 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal"; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada solventó dicha observación, toda vez que, remite la totalidad de documentación del expediente, por lo que se da por atendida la presente observación.

19. Del Contrato número INV/AG/76/CT/2021, el ente presentó la documentación consistente en: "Ficha Informativa en la que se menciona que al tratarse de un tipo de procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas, el Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control no aplica ya que estos se fundaron y motivaron en los artículos 15 fracción III, 100 y 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Constancia de Padrón de Proveedores, Garantía de cumplimiento vicios ocultos, Constancia de Situación Fiscal y Declaración anual"; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada solventó dicha observación, toda vez que, remite la totalidad de documentación del expediente, por lo que se da por atendida la presente observación.

20. Del Contrato número INV/AG/61/CT/2021, el ente presenta la documentación consistente en: "Ficha Informativa en la que se menciona que al tratarse de un tipo de procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas, el Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control no aplica ya que estos se fundaron y motivaron en los artículos 15 fracción III, 100 y 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y Póliza contable"; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada solventó dicha observación, toda vez que, remite la totalidad de documentación del expediente, por lo que se da por atendida la presente observación.

21. Del Contrato número INV/AG/08/CT/2021, el Ente presento la documentación consistente en: "Autorización de Suficiencia Presupuestal, Dictamen de Excepción a la Licitación, Oficio de Invitación a cuando menos tres personas, Ficha Informativa en la que se menciona que al tratarse de un tipo de procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas, el Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control no aplica ya que estos se fundaron y motivaron en los artículos 15 fracción III, 100 y 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Constancia de inscripción para el padrón de proveedores, Solicitud de pago (Área Financiera), Pólizas contable, CFDI, Transferencia bancaria, Diplomas otorgados a los participantes del diplomado Web Avanzado Aplicado a la Industria, Constancia de Situación Fiscal y Declaración anual y *Ficha Informativa en la que se menciona que la garantía de cumplimiento del contrato y de vicios ocultos fue dispensada por la cual, se exige el proveedor de*



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

exhibir alguna garantía de acuerdo a la cláusula Sexta del contrato y en los artículos 126 y 127 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal"; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada solventó dicha observación, toda vez que, remite la totalidad de documentación del expediente, por lo que se da por atendida la presente observación.

22. Del Contrato número INV/AG/24/CT/2021, el Ente presentó la documentación consistente en: "Autorización de Suficiencia Presupuestal, Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Dictamen de Excepción a la Licitación, Oficio de Invitación a cuando menos tres personas, Cotizaciones, Ficha Informativa en la que se menciona que al tratarse de un tipo de procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas, el Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control no aplica ya que estos se fundaron y motivaron en los artículos 15 fracción III, 100 y 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Constancia de inscripción para el padrón de proveedores, Solicitud de pago (Área Financiera), Pólizas contable, CFDI, Transferencia bancaria, Constancia de Inscripción en el padrón de proveedores, Constancia de Situación Fiscal y Declaración Anual"; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada solventó dicha observación, toda vez que, remite la totalidad de documentación del expediente, por lo que se da por atendida la presente observación.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventó las observaciones relativa a veintidós expedientes de adjudicación en materia de Servicios, Materiales y Suministros celebrados en el ejercicio fiscal 2021, por lo que se da por atendida la presente observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracciones IV, IX, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, artículo 63 fracción I de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

5 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$10,600,249.02

Falta de entregables en los expedientes de adjudicación.

Documentación soporte:

Entregables del contrato

Descripción de la(s) Observación(es):

Entregables del contrato

Derivado del análisis y revisión a la documentación comprobatoria presentada por la Universidad Tecnológica de Puebla relativa a treinta y seis expedientes de adjudicación en materia de Servicios, Materiales y Suministros celebrados en el ejercicio fiscal 2021 a través de los procedimientos de adjudicación directa con números de contratos AD/40/UTP/2021, AD/AG/10/CT/2021, AD/AG/43/CT/2021 y AD/AG/55/UTP/2021, siendo los proveedores adjudicados los siguientes: Computadoras Megacentro S.A. de C.V., Exbach Tecnología Educativa S.C., Consejo de Acreditación de la Enseñanza de la Ingeniería A.C. y C. Leticia Ramírez Acosta con importes de \$3,380,000.00, \$ 507,000.00, \$ 488,793.10 y \$ 499,456.00, respectivamente; invitación a cuando menos tres personas



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

con números de contratos INV/AG/58/CT/2021, INV/AG/56/CT/2021, INV/AG/71/CT/2021, INV/AG/27/CT/2021, INV/AG/28/CT/2021, INV/AG/29./CT/2021, INV/AG/30/CT/2021, INV/AG/31/CT/2021, INV/AG/32/CT/2021, INV/AG/35/CT/2021, INV/AG/36/CT/2021, INV/AG/37/CT/2021, INV/AG/38/CT/2021, INV/AG/46/CT/2021, INV/AG/47/CT/2021, INV/AG/73/CT/2021, INV/AG/18/CT/2021, INV/AG/52/CT/2021, INV/AG/72/CT/2021, INV/AG/63/CT/2021, INV/AG/68/CT/2021, INV/AG/17/CT/2021, INV/AG/26/CT/2021, INV/AG/53/CT/2021, INV/AG/54/CT/2021, INV/AG/59/CT/2021, INV/AG/67/CT/2021, INV/AG/69/CT/2021, INV/AG/62/CT/2021, INV/AG/23/CT/2021, INV/AG/51/CT/2021 y INV/AG/33/CT/2021, siendo los proveedores adjudicados los siguientes: Adokrete S.A. de C.V., Infortime, S.A. de C.V., Proveedora y Constructora Hecom S.A. de C.V., Cel Grupo Especializado El Triángulo S.A. de C.V., Mexporting S.A. de C.V., Comercializadora Luji S.A. de C.V., Oversa Ingeniería Ecológica S.A. de C.V., Traffilight de México S.A de C.V., Obra Civil y Urbanización del Sur Miccsa S.A. de C.V., Crisgrein S.A. de C.V., Multiacabados de México S.A. de C.V., Imcas Proveedora S.A. de C.V., Cid & Cid S.A de C.V., Construcción Especializada y obra Civil L&P S.A. de C.V., Comercializadora y Exportadora Karket S.A de C.V., C. Marcos Contreras Anzures, Constructora Herguin S.A.P.I. de C.V., Constructora E Inmobiliaria Arojo S.A. de C.V., Grupo Fagyd S.A. de C.V., Ramírez y García Constructora S.A de C.V., C. Francisco Javier Damián Borbolla, Infraestructura Seinco y Asociados S.A de C.V., C. Betzabel Pérez Hernández y Servicios y Productos Sawda S.A de C.V., con importes de \$ 189,613.03, \$ 107,793.70, \$ 197,264.52, \$207,000.00, \$ 207,800.00, \$ 161,620.00, \$ 212,192.00, \$ 190,700.00, \$ 174,600.00, \$ 177,620.00, \$ 201,017.53, \$ 166,896.55, \$ 71,050.86, \$ 205,453.00, \$ 139,193.94, \$ 170,121.27, \$190,677.50, \$189,612.96, \$ 324,827.58, \$ 137,931.03, \$ 199,715.84, \$ 123,817.83, \$ 206,463.02, \$ 212,471.55, \$206,896.55, \$211,204.89, \$210,944.23, \$205,633.58, \$102,740.52, \$109,000.00, \$120,135.35 y \$ 192,991.09 de los cuales se verificó y se constató falta de entregables y documentación respecto de dichos expedientes, mismos que se relacionan en el Anexo 3 que forma parte integrante de la presente Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación el Ente Fiscalizado mediante oficios números 481.XII/2022-R y 481.XII/2022-R/BIS ambos de fecha 08 de diciembre de 2022, recepcionados el día 08 y 12 de diciembre de 2022, presentó información y documentación de treinta y seis expedientes de adjudicación en materia de Servicios, Materiales y Suministros celebrados en el ejercicio fiscal 2021 a través de los procedimientos de adjudicación directa con números de contratos AD/40/UTP/2021, AD/AG/10/CT/2021, AD/AG/43/CT/2021 y AD/AG/55/UTP/2021, respectivamente; invitación a cuando menos tres personas con números de contratos INV/AG/58/CT/2021, INV/AG/56/CT/2021, INV/AG/71/CT/2021, INV/AG/27/CT/2021, INV/AG/28/CT/2021, INV/AG/29./CT/2021, INV/AG/30/CT/2021, INV/AG/31/CT/2021, INV/AG/32/CT/2021, INV/AG/35/CT/2021, INV/AG/36/CT/2021, INV/AG/37/CT/2021, INV/AG/38/CT/2021, INV/AG/46/CT/2021, INV/AG/47/CT/2021, INV/AG/73/CT/2021, INV/AG/18/CT/2021, INV/AG/52/CT/2021, INV/AG/72/CT/2021, INV/AG/63/CT/2021, INV/AG/68/CT/2021, INV/AG/17/CT/2021, INV/AG/26/CT/2021, INV/AG/53/CT/2021, INV/AG/54/CT/2021, INV/AG/59/CT/2021, INV/AG/67/CT/2021, INV/AG/69/CT/2021, INV/AG/62/CT/2021, INV/AG/23/CT/2021, INV/AG/51/CT/2021 y INV/AG/33/CT/2021, así como diversa documentación adjunta.

1. Del Contrato número AD/40/UTP/2021 por la cantidad de \$3,380,000.00 (tres millones trescientos ochenta mil pesos 00/100 M.N), el Ente presentó la documentación consistente en: "Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control y Remiten la totalidad de equipos de cómputo, laptops y reporte de procedimientos con usuario y contraseña para acceder a las licencias ESET antivirus para la Universidad Tecnológica de Puebla, firmada por el personal que recibió a entera satisfacción, así como el sello de validación y supervisión por parte del área correspondiente"; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada solventa la cantidad de \$3,380,000.00 (tres millones trescientos ochenta mil pesos 00/100 M.N).

2. Del Contrato número AD/AG/10/CT/2021 por la cantidad de \$507,000.00 (quinientos siete mil pesos 00/100 M.N), el Ente presenta la documentación consistente en: " registro total de los aspirantes, evidencia de las asesorías otorgadas, resultados numéricos, gráficos, tabulares, las estadísticas por Institución de procedencia de los aspirantes, géneros, edad, condición económica, Ficha informativa en el que manifiesta: ..."*Es necesario mencionar que si bien es cierto se le da una nomenclatura correspondiente a Adjudicación Directa, este tiene un tratamiento de un procedimiento a cuando tres personas mismos que se funda y motiva en los artículos 15 fracción III, 17, 19, 21, 22 Y 100 de la Ley de Adjudicaciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, tal y como se aprecia en el Dictamen de Excepción a la Licitación, razón por la cual no se cumple con el supuesto de una Adjudicación Directa ya que esta se realiza sin puesta en concurrencia...*", registro total de los aspirantes, evidencia de las asesorías otorgadas, resultados numéricos, gráficos, tabulares, las estadísticas por Institución de procedencia de los aspirantes, géneros, edad, condición económica firmada por el personal que recibió a entera satisfacción, así como el sello de validación y supervisión por parte del área correspondiente"; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada solventa la cantidad de por la cantidad de \$507,000.00 (quinientos siete mil pesos 00/100 M.N).

3. Del Contrato número AD/AG/43/CT/2021 por la cantidad de \$488,793.10 (cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos noventa y tres pesos 10/100 M.N), el ente presenta la documentación consistente en: "Acta de instalación del Comité de Acreditación de la Universidad Tecnológica de Puebla, captura de pantalla de correo electrónico donde adjuntan constancias de participación, adicionalmente se adjunta las constancias mencionadas en cada uno de los correos, plan de actividades de acreditación de los programas educativos de ingeniería, plan de trabajo curso-taller evaluación Externa y autoevaluación, marco de referencia 2018 para la acreditación de programas de ingeniería, minutas de reunión, captura de pantalla con detalles del evento que se llevara a cabo a través de google meet y Ficha informativa anexando dictamen jurídico por parte del proveedor "Consejo de Acreditación de la Enseñanza de la Ingeniería A.C. "donde exponen y justifican las razones por las cuales no tramitan los documentos faltantes (Constancia de Padrón de Proveedores y Declaración anual), ya que es proveedor único por parte de la Consejo para la Acreditación de la Educación Superior A.C. (COPAES) para la acreditación de los programas de la enseñanza de la Ingeniería en México no tiene fines de lucro, para el caso de la acta entrega recepción el ente aun no remite el documento ya que la vigencia del contrato es por 18 meses por lo consiguete está vigente (28 de diciembre 2021 al 28 de junio de 2023) de acuerdo a la cláusula séptima y Remiten Ficha informativa el cual plasma los reportes de trabajo efectuados, evidencias de los cursos de talleres virtuales y 2 constancias por haber concluido talleres virtuales"; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada solventa la cantidad de \$488,793.10 (cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos noventa y tres pesos 10/100 M.N).

4. Del Contrato número INV/AG/58/CT/2021 por la cantidad de \$189,613.03 (ciento ochenta y nueve mil seiscientos trece pesos 03/100 M.N), el Ente presenta la documentación consistente en: "Autorización de Suficiencia Presupuestal, Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Oficio de Invitación a cuando menos tres personas, Ficha Informativa en la que se

menciona que al tratarse de un tipo de procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas, el Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control no aplica ya que estos se fundaron y motivaron en los artículos 15 fracción III, 100 y 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Constancia de Padrón de Proveedores, Garantía de cumplimiento vicios ocultos, Constancia de Situación Fiscal, Declaración anual y bitácoras de registros de entradas y salidas de almacén con firma del personal al que se le entregó"; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada solventa la cantidad de \$189,613.03 (ciento ochenta y nueve mil seiscientos trece pesos 03/100 M.N).

5. Del Contrato número INV/AG/56/CT/2021 por la cantidad de \$107,793.70 (ciento siete mil setecientos noventa y tres pesos 70/100 M.N), el Ente presenta la documentación consistente en: "Ficha Informativa en la que se menciona que al tratarse de un tipo de procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas, el Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control no aplica ya que estos se fundaron y motivaron en los artículos 15 fracción III, 100 y 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Constancia de Padrón de Proveedores, Garantía de cumplimiento vicios ocultos, Constancia de Situación Fiscal, Declaración anual y bitácoras de registros de entradas y salidas de almacén con firma del personal al que se le entregó"; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada solventa la cantidad de \$107,793.70 (ciento siete mil setecientos noventa y tres pesos 70/100 M.N).

6. Del Contrato número INV/AG/71/CT/2021 por la cantidad de \$197,264.52 (ciento noventa y siete mil doscientos sesenta y cuatro pesos 52/100 M.N), el Ente presenta la documentación consistente en: "Autorización de Suficiencia Presupuestal, Ficha Informativa en la que se menciona que al tratarse de un tipo de procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas, el Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control no aplica ya que estos se fundaron y motivaron en los artículos 15 fracción III, 100 y 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Constancia de Padrón de Proveedores, Garantía de cumplimiento vicios ocultos, Constancia de Situación Fiscal, Declaración anual y bitácoras de registros de entradas y salidas de almacén con firma del personal al que se le entregó"; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada solventa la cantidad de \$197,264.52 (ciento noventa y siete mil doscientos sesenta y cuatro pesos 52/100 M.N).

7. Del Contrato número INV/AG/27/CT/2021 por la cantidad de \$207,000.00 (doscientos siete mil pesos 00/100 M.N), el Ente presenta la documentación consistente en: "Ficha Informativa en la que se menciona que al tratarse de un tipo de procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas, el Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control no aplica ya que estos se fundaron y motivaron en los artículos 15 fracción III, 100 y 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y bitácoras de registros de entradas y salidas de almacén del material adquirido para la escalera con firma del personal al que se le entregó"; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada solventa la cantidad de \$207,000.00 (doscientos siete mil pesos 00/100 M.N).

8. Del Contrato número INV/AG/28/CT/2021 por la cantidad de \$207,800.00 (doscientos siete mil ochocientos pesos 00/100 M.N), el Ente presenta la documentación consistente en: "Ficha Informativa en la que se menciona que al tratarse de un tipo de procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas, el Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control no aplica ya que estos se fundaron y motivaron en los artículos 15 fracción III, 100 y 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y bitácoras de registros de entradas y salidas de almacén del material para el piso cerámico con firma del personal al



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

que se le entrego"; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada solventa la cantidad de \$207,800.00 (doscientos siete mil ochocientos pesos 00/100 M.N).

9. Del Contrato número INV/AG/29./CT/2021 por la cantidad de \$161,620.00 (ciento sesenta y un mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N), el Ente presenta la documentación consistente en: "Autorización de Suficiencia Presupuestal, Oficio de Invitación a cuando menos tres personas, Cotizaciones, Ficha Informativa en la que se menciona que al tratarse de un tipo de procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas, el Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control no aplica ya que estos se fundaron y motivaron en los artículos 15 fracción III,100 y 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Constancia de Padrón de Proveedores, Constancia de Situación Fiscal, Declaración anual, Dictamen de excepción y bitácoras de registros de entradas y salidas de almacén de los materiales diversos con firma del personal al que se le entrego"; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada solventa la cantidad de \$161,620.00 (ciento sesenta y un mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N).

10. Del Contrato número INV/AG/30/CT/2021 por la cantidad de \$212,192.00 (doscientos doce mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M.N), el Ente presenta la documentación consistente en: "Ficha Informativa en la que se menciona que al tratarse de un tipo de procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas, el Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control no aplica ya que estos se fundaron y motivaron en los artículos 15 fracción III,100 y 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Garantía de cumplimiento vicios ocultos, Solicitud de pago (Área Financiera), Pólizas contables y bitácoras de registros de entradas y salidas de almacén de los artículos metálicos con firma del personal al que se le entrego"; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada solventa la cantidad de \$212,192.00 (doscientos doce mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M.N).

11. Del Contrato número INV/AG/31/CT/2021 por la cantidad de \$190,700.00 (ciento noventa mil setecientos pesos 00/100 M.N), el Ente presenta la documentación consistente en: "Oficio de Invitación a cuando menos tres personas, Cotizaciones, Ficha Informativa en la que se menciona que al tratarse de un tipo de procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas, el Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control no aplica ya que estos se fundaron y motivaron en los artículos 15 fracción III,100 y 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Constancia de Situación Fiscal, Declaración anual, Dictamen de excepción y bitácoras de registros de entradas y salidas de almacén de la pintura adquirida con firma del personal al que se le entrego"; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada solventa la cantidad de \$190,700.00 (ciento noventa mil setecientos pesos 00/100 M.N).

12. Del Contrato número INV/AG/32/CT/2021 por la cantidad de \$174,600.00 (ciento setenta y cuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N), el Ente presenta la documentación consistente en: "Ficha Informativa en la que se menciona que al tratarse de un tipo de procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas, el Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control no aplica ya que estos se fundaron y motivaron en los artículos 15 fracción III,100 y 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Garantía de cumplimiento vicios ocultos y bitácoras de registros de entradas y salidas de almacén del material eléctrico con firma del personal al que se le entrego"; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada solventa la cantidad de \$174,600.00 (ciento setenta y cuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N).



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

13. Del Contrato número INV/AG/35/CT/2021 por la cantidad de \$177,620.00 (ciento setenta y siete mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N), el Ente presenta la documentación consistente en: "Ficha Informativa en la que se menciona que al tratarse de un tipo de procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas, el Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control no aplica ya que estos se fundaron y motivaron en los artículos 15 fracción III,100 y 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Garantía de cumplimiento vicios ocultos y bitácoras de registros de entradas y salidas de almacén del material de aluminio con firma del personal al que se le entrego"; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada solventa la cantidad de \$177,620.00 (ciento setenta y siete mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N).

14. Del Contrato número INV/AG/36/CT/2021 por la cantidad de \$201,017.53 (doscientos un mil diecisiete pesos 53/100 M.N), el Ente presenta la documentación consistente en: "Ficha Informativa en la que se menciona que al tratarse de un tipo de procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas, el Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control no aplica ya que estos se fundaron y motivaron en los artículos 15 fracción III,100 y 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Declaración mensual de junio 2021 y bitácoras de registros de entradas y salidas de almacén de equipo de seguridad y herramientas con firmas del personal al que se le entrego", concluyéndose que la Entidad Fiscalizada solventa la cantidad de \$201,017.53 (doscientos un mil diecisiete pesos 53/100 M.N).

15. Del Contrato número INV/AG/37/CT/2021 por la cantidad de \$166,896.55 (ciento sesenta y seis mil ochocientos noventa y seis pesos 55/100 M.N), el Ente presenta la documentación consistente en: "Ficha Informativa en la que se menciona que al tratarse de un tipo de procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas, el Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control no aplica ya que estos se fundaron y motivaron en los artículos 15 fracción III,100 y 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y bitácoras de registros de entradas y salidas de almacén del material diverso con firmas del personal al que se le entrego e inventario de bienes adquiridos"; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada solventa la cantidad de \$166,896.55 (ciento sesenta y seis mil ochocientos noventa y seis pesos 55/100 M.N).

16. Del Contrato número INV/AG/38/CT/2021 por la cantidad de \$71,050.86 (setenta y un mil cincuenta pesos 86/100 M.N), el Ente presenta la documentación consistente en: "Autorización de Suficiencia Presupuestal, Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Oficio de Invitación a cuando menos tres personas, Cotizaciones, Ficha Informativa en la que se menciona que al tratarse de un tipo de procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas, el Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control no aplica ya que estos se fundaron y motivaron en los artículos 15 fracción III,100 y 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Constancia de Padrón de Proveedores, Garantía de cumplimiento vicios ocultos, Constancia de Situación Fiscal, Declaración mensual del agosto 2021, Dictamen de excepción y bitácoras de registros de entradas y salidas de almacén del material diverso con firmas del personal al que se le entrego"; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada solventa la cantidad de \$71,050.86 (setenta y un mil cincuenta pesos 86/100 M.N).

17. Del Contrato número INV/AG/46/CT/2021 por la cantidad de \$205,453.00 (doscientos cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N), el Ente presenta la documentación consistente en: "Ficha Informativa en la que se menciona que al tratarse de un tipo de procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas, el Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y

Finanzas / Órgano Interno de Control no aplica ya que estos se fundaron y motivaron en los artículos 15 fracción III, 100 y 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Declaración mensual de diciembre 2021 y bitácoras de registros de entradas y salidas de almacén del material eléctrico con firma del personal al que se le entrego", concluyéndose que la Entidad Fiscalizada solventa la cantidad de \$205,453.00 (doscientos cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N).

18. Del Contrato número INV/AG/47/CT/2021 por la cantidad de \$139,193.94 (ciento treinta y nueve mil ciento noventa y tres pesos 94/100 M.N), el Ente presenta la documentación consistente en: "Autorización de Suficiencia Presupuestal, Ficha Informativa en la que se menciona que al tratarse de un tipo de procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas, el Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control no aplica ya que estos se fundaron y motivaron en los artículos 15 fracción III, 100 y 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, bitácoras de registros de entradas y salidas de almacén de la pintura adquirida con firma del personal al que se le entrego"; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada solventa la cantidad de \$139,193.94 (ciento treinta y nueve mil ciento noventa y tres pesos 94/100 M.N).

19. Del Contrato número INV/AG/73/CT/2021 por la cantidad de \$170,121.27 (ciento setenta mil ciento veintiún pesos 27/100 M.N), el Ente presenta la documentación consistente en: "Ficha Informativa en la que se menciona que al tratarse de un tipo de procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas, el Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control no aplica ya que estos se fundaron y motivaron en los artículos 15 fracción III, 100 y 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Garantía de cumplimiento vicios ocultos, Declaración anual, Pólizas de contables y bitácoras de registros de entradas y salidas de almacén del material diverso con firmas del personal al que se le entrego"; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada solventa la cantidad de \$170,121.27 ciento setenta mil ciento veintiún pesos 27/100 M.N).

20. Del Contrato número INV/AG/18/CT/2021 por la cantidad de \$190,677.50 (ciento noventa mil seiscientos setenta y siete pesos 50/100 M.N), el Ente presenta la documentación consistente en: "Ficha Informativa en la que se menciona que al tratarse de un tipo de procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas, el Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control no aplica ya que estos se fundaron y motivaron en los artículos 15 fracción III, 100 y 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y bitácoras de registros de entradas y salidas de la papelería y artículos menores de oficina, evidencia fotográfica, requisiciones de compra, vales de entrega de material con firmas del personal al que se le entrego"; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada solventa la cantidad de \$190,677.50 (ciento noventa mil seiscientos setenta y siete pesos 50/100 M.N).

21. Del Contrato número INV/AG/52/CT/2021 por la cantidad de \$189,612.96 (ciento ochenta y nueve mil seiscientos doce pesos 96/100 M.N), el Ente presenta la documentación consistente en: "Ficha Informativa en la que se menciona que al tratarse de un tipo de procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas, el Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control no aplica ya que estos se fundaron y motivaron en los artículos 15 fracción III, 100 y 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Declaración anual, listado de personal que efectuó el trabajo contratado, Bitácora correspondiente al mantenimiento de módulo de baños y regaderas (hombres y mujeres) y reportes fotográficos con firmas y sellos de los trabajos realizados y ubicaciones de las áreas en las que se brindó el servicio;



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

concluyéndose que la Entidad Fiscalizada solventa la cantidad de \$189,612.96 (ciento ochenta y nueve mil seiscientos doce pesos 96/100 M.N).

22. Del Contrato número INV/AG/72/CT/2021 por la cantidad de \$324,827.58 (trescientos veinticuatro mil ochocientos veintisiete pesos 58/100 M.N), el Ente presenta la documentación consistente en: "Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Ficha Informativa en la que se menciona que al tratarse de un tipo de procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas, el Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control no aplica ya que estos se fundaron y motivaron en los artículos 15 fracción III, 100 y 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Totalidad de transferencias, listado de personal que efectuó el trabajo contratado, Bitácora de trabajos para el mantenimiento preventivo a planta tratadora de aguas residuales y desazolve del drenaje de la Universidad y Bitácora mantenimiento preventivo a la planta tratadora de aguas residuales y mantenimiento a drenaje de las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Puebla y reportes fotográficos con firmas y sellos de los trabajos realizados y ubicaciones de las áreas en las que se brindó el servicio; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada solventa la cantidad de \$324,827.58 (trescientos veinticuatro mil ochocientos veintisiete pesos 58/100 M.N).

23. Del Contrato número INV/AG/63/CT/2021 por la cantidad de \$137,931.03 (ciento treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos 03/100 M.N), el Ente presenta la documentación consistente en: "Ficha Informativa en la que se menciona que al tratarse de un tipo de procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas, el Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control no aplica ya que estos se fundaron y motivaron en los artículos 15 fracción III, 100 y 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Garantía de cumplimiento vicios ocultos, Declaración anual, listado de personal que efectuó el trabajo contratado, Bitácora de mantenimiento a cancelería del área de apoyo psicopedagógico D4 y reportes fotográficos firmados y sellados por el personal que supervisó el mantenimiento de los trabajos realizados; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada solventa la cantidad de \$137,931.03 (ciento treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos 03/100 M.N).

24. Del Contrato número INV/AG/68/CT/2021 por la cantidad de \$199,715.84 (ciento noventa y nueve mil setecientos quince pesos 84/100 M.N), el Ente presenta la documentación consistente en: "Ficha Informativa en la que se menciona que al tratarse de un tipo de procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas, el Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control no aplica ya que estos se fundaron y motivaron en los artículos 15 fracción III, 100 y 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Garantía de cumplimiento vicios ocultos, listado de personal que efectuó el trabajo contratado, Bitácora servicio a mantenimiento de duela a cancha de basquetbol con reporte fotográfico de los trabajos realizados así como ubicaciones de las áreas en el que se brindó el servicio, con firmas del personal de la entidad que supervisó los mantenimientos, así como el sello de validación por parte del área correspondiente; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada solventa la cantidad de \$199,715.84 (ciento noventa y nueve mil setecientos quince pesos 84/100 M.N).

25. Del Contrato número INV/AG/17/CT/2021 por la cantidad de \$123,817.83 (ciento veintitrés mil ochocientos diecisiete pesos 83/100 M.N), el Ente presenta la documentación consistente en: "Ficha Informativa en la que se menciona que al tratarse de un tipo de procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas, el Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control no aplica ya que estos se fundaron y motivaron en los artículos 15 fracción III, 100 y 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal,



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Declaración anual, listado de personal que efectuó el trabajo contratado, Bitácora de mantenimiento a pirámide de laguna de oxidación de la Entidad Fiscalizada Universidad Tecnológica de Puebla y reportes fotográficos con firmas y sellos de los trabajos realizados y ubicaciones de las áreas en las que se brindó el servicio; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada solventa la cantidad de \$123,817.83 (ciento veintitrés mil ochocientos diecisiete pesos 83/100 M.N).

26. Del Contrato número INV/AG/26/CT/2021 por la cantidad de \$206,463.02 (doscientos seis mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 02/100 M.N), el Ente presenta la documentación consistente en: "Ficha Informativa en la que se menciona que al tratarse de un tipo de procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas, el Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control no aplica ya que estos se fundaron y motivaron en los artículos 15 fracción III, 100 y 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Bitácora de la obra y servicio de revisión, evaluación y entrega de reporte de estructura en docencia 7 por medio de Carda, reporte fotográfico de los trabajos realizados con ubicaciones de las áreas en el que se brindó el servicio, firmados y sellados por parte del área correspondiente"; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada solventa la cantidad de \$206,463.02 (doscientos seis mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 02/100 M.N).

27. Del Contrato número INV/AG/53/CT/2021 por la cantidad de \$212,471.55 (doscientos doce mil cuatrocientos setenta y un pesos 55/100 M.N), el ente presenta la documentación consistente en: "Oficio de Invitación a cuando menos tres personas, Cotizaciones, Ficha Informativa en la que se menciona que al tratarse de un tipo de procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas, el Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control no aplica ya que estos se fundaron y motivaron en los artículos 15 fracción III, 100 y 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Carta compromiso para inscribirse en el padrón de proveedores, así como el formato de solicitud de inscripción, Garantía de cumplimiento vicios ocultos, Constancia de Situación Fiscal, Declaración anual y Remiten listado de personal que efectuó el trabajo contratado, bitácoras y reporte fotográfico de los trabajos realizados con ubicaciones de las áreas en el que se brindó el servicio con firmas del personal de la entidad que superviso los mantenimientos, así como el sello de validación por parte del área correspondiente y Ficha informativa en el que manifiesta: "...El proveedor (Constructora e Inmobiliaria Arojo S.A. de C.V.) se encuentra en proceso de validación para la constancia de padrón de proveedores adjuntando evidencia del proceso de inscripción...", si bien es cierto, la entidad fiscalizada presenta ficha informativa la cual el proveedor está haciendo las gestiones conducentes para tramitar la Constancia de Padrón de Proveedores; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada no solventó dicha observación, toda vez que, no remite la Constancia del Padrón de Proveedores, por lo que se tiene por no solventada la observación del presente contrato.

28. Del Contrato número INV/AG/54/CT/2021 por la cantidad de \$206,896.55 (doscientos seis mil ochocientos noventa y seis pesos 55/100 M.N), el Ente presenta la documentación consistente en: "Ficha Informativa en la que se menciona que al tratarse de un tipo de procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas, el Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control no aplica ya que estos se fundaron y motivaron en los artículos 15 fracción III, 100 y 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Carta compromiso para inscribirse en el padrón de proveedores, así como el formato de solicitud de inscripción, Garantía de cumplimiento vicios ocultos y Remiten listado de personal que efectuó el trabajo contratado, bitácoras y reporte fotográfico de los trabajos realizados con ubicaciones de las área en el que se brindó el servicio con firmas del personal de la entidad que superviso los mantenimientos, así como el sello de validación por parte del área correspondiente y Ficha informativa

en la que se menciona que el proveedor (Constructora e Inmobiliaria Arojo S.A. de C.V.) se encuentra en proceso de validación para la constancia de padrón de proveedores adjuntando evidencia del proceso de inscripción...”, si bien es cierto, la entidad fiscalizada presenta ficha informativa la cual el proveedor está haciendo las gestiones conducentes para tramitar la Constancia de Padrón de Proveedores; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada no solventó dicha observación, toda vez que, no remite la Constancia del Padrón de Proveedores, por lo que se tiene por no solventada la observación del presente contrato.

29. Del Contrato número INV/AG/59/CT/2021 por la cantidad de \$211,204.89 (doscientos once mil doscientos cuatro pesos 89/100 M.N), el ente presenta la documentación consistente en: "Ficha Informativa en la que se menciona que al tratarse de un tipo de procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas, el Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control no aplica ya que estos se fundaron y motivaron en los artículos 15 fracción III,100 y 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Constancia de Padrón de Proveedores Remiten listado de personal que efectuó el trabajo contratado, Bitácora de mantenimiento al pasto sintético en la cancha de futbol del Ente Fiscalizado y reporte fotográfico con firmas y sellos de los trabajos realizados con ubicaciones de las áreas en el que se brindó el servicio; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada solventa la cantidad de \$211,204.89 (doscientos once mil doscientos cuatro pesos 89/100 M.N).

30. Del Contrato número INV/AG/67/CT/2021 por la cantidad de \$210,944.23 (doscientos diez mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 23/100 M.N), el Ente presenta la documentación consistente en: "Ficha Informativa en la que se menciona que al tratarse de un tipo de procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas, el Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control no aplica ya que estos se fundaron y motivaron en los artículos 15 fracción III,100 y 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Constancia de Padrón de Proveedores, Garantía de cumplimiento vicios ocultos, Remiten listado de personal que efectuó el trabajo contratado, Bitácora del servicio de mantenimiento a instalaciones en vestidores del gimnasio y reportes fotográficos con firmas y sellos de los trabajos realizados y ubicaciones de las áreas en las que se brindó el servicio; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada solventa la cantidad de \$210,944.23 (doscientos diez mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 23/100 M.N).

31. Del Contrato número INV/AG/69/CT/2021 por la cantidad de \$205,633.58 (doscientos cinco mil seiscientos treinta y tres pesos 58/100 M.N), el Ente presenta la documentación consistente en: "Autorización de Suficiencia Presupuestal, Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Ficha Informativa en la que se menciona que al tratarse de un tipo de procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas, el Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control no aplica ya que estos se fundaron y motivaron en los artículos 15 fracción III,100 y 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Constancia de Situación Fiscal, Declaración mensual de agosto 2021, Dictamen de excepción, listado de personal que efectuó el trabajo contratado, Bitácora de servicio de mantenimiento de tabla roca en salón de usos múltiples en vinculación y reportes fotográficos con firmas y sellos de los trabajos realizados y ubicaciones de las áreas en las que se brindó el servicio; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada solventa la cantidad de \$205,633.58 (doscientos cinco mil seiscientos treinta y tres pesos 58/100 M.N).

32. Del Contrato número INV/AG/62/CT/2021 por la cantidad de \$102,740.52 (ciento dos mil setecientos cuarenta pesos 52/100 M.N), el Ente presenta la documentación consistente en: "Ficha Informativa en

la que se menciona que al tratarse de un tipo de procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas, el Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control no aplica ya que estos se fundaron y motivaron en los artículos 15 fracción III, 100 y 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Remiten listado de personal que efectuó el trabajo contratado, Bitácora servicio de mantenimiento preventivo de transformador trifásico 1 y 2, transformador 7 y puesta en marcha y conexiones de transformador 4 de la UTP y reportes fotográficos con firmas y sellos de los trabajos realizados y ubicaciones de las áreas en las que se brindó el servicio; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada solventa la cantidad de \$102,740.52 (ciento dos mil setecientos cuarenta pesos 52/100 M.N).

33. Del Contrato número INV/AG/23/CT/2021 por la cantidad de \$109,000.00 (ciento nueve mil pesos 00/100 M.N), el Ente presenta la documentación consistente en: "Autorización de Suficiencia Presupuestal, Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Constancia de Padrón de Proveedores, Ficha Informativa en la que se menciona que al tratarse de un tipo de procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas, el Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control no aplica ya que estos se fundaron y motivaron en los artículos 15 fracción III, 100 y 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Remiten reporte fotográfico y listado de personal que efectuó el trabajo contratado, Bitácora de entrega de servicio, remite "Programa minuto a minuto de las graduaciones de TSU" de los trabajos realizados con ubicaciones de las áreas en el que se brindó el arrendamiento de la ceremonia oficial de graduación técnico superior universitario 2021"; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada solventa la cantidad de \$109,000.00 ciento nueve mil pesos 00/100 M.N).

34. Del Contrato número AD/AG/55/UTP/2021 por la cantidad de \$499,456.00 (cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N), el Ente presenta la documentación consistente en: "Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control, Constancia de Padrón de Proveedores, Constancia de Situación Fiscal, Declaración anual y Reporte firmado y sellado por parte del área correspondiente de la activación de la instalación de licencias de microsoft campus agreement 2022"; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada solventa la cantidad de \$499,456.00 (cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N).

35. Del Contrato número INV/AG/51/CT/2021 por la cantidad de \$120,135.35 (ciento veinte mil ciento treinta y cinco pesos 25/100 M.N), el Ente presenta la documentación consistente en: "Autorización de Suficiencia Presupuestal, Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Oficio de Invitación a cuando menos tres personas, Ficha Informativa en la que se menciona que al tratarse de un tipo de procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas, el Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control no aplica ya que estos se fundaron y motivaron en los artículos 15 fracción III, 100 y 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Constancia de Padrón de Proveedores, Garantía de cumplimiento vicios ocultos, Constancia de Situación Fiscal, Declaración anual, Dictamen de excepción y Remiten bitácoras de registros de entradas y salidas de almacén con firma y cargo del personal al que se le entrego"; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada solventa la cantidad de \$120,135.35 (ciento veinte mil ciento treinta y cinco pesos 25/100 M.N).

36. Del Contrato número INV/AG/33/CT/2021 por la cantidad de \$192,991.09 (ciento noventa y dos mil novecientos noventa y un pesos 09/100 M.N), el Ente presenta la documentación consistente en: "Autorización de Suficiencia Presupuestal, Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Ficha Informativa en la que se menciona que al tratarse de un tipo de



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas, el Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas / Órgano Interno de Control no aplica ya que estos se fundaron y motivaron en los artículos 15 fracción III, 100 y 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Constancia de Padrón de Proveedores, Garantía de cumplimiento vicios ocultos y/o oficio el cual justifique la disensión de dicha garantía, Constancia de Situación Fiscal, Declaración anual y Remiten bitácoras de registros de entradas y salidas de almacén con firma del personal al que se le entrego"; concluyéndose que la Entidad Fiscalizada solventa la cantidad de \$192,991.09 (ciento noventa y dos mil novecientos noventa y un pesos 09/100 M.N).

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventa la cantidad de \$10,600,249.02 (diez millones seiscientos mil doscientos cuarenta y nueve pesos 02/100 M.N) correspondiente a los 36 contratos anteriormente detallados; sin embargo, de los Contratos números INV/AG/53/CT/2021 y INV/AG/54/CT/2021 el ente fiscalizado no remitió la documentación en forma completa del procedimiento adjudicación, omitiendo presentar las Constancias del Padrón de Proveedores, por lo que, se da por no atendida respecto a estos 2 contratos por la falta de dicha documentación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0041-21-90/29-E-SA-01 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, proporcionando las Constancias del Padrón de Proveedores, y fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracciones IV, IX, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, artículo 63, fracción II de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficios números 481.XII/2022-R y 481.XII/2022-R/BIS ambos de fecha 08 de diciembre de 2022, recepcionados el 08 y 12 de diciembre de 2022; oficios 048.I/2023-R de fecha 24 de enero, oficio 039.II/2023-DAF de fecha 01 de febrero del 2023, recepcionados en las mismas fechas, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

La **Universidad Tecnológica de Puebla** es un Organismo Público descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla; la Universidad dentro de su objeto imparte educación tecnológica de nivel superior, para formar técnicos superiores universitarios que se hayan egresado de bachillerato; así como, maestrías y doctorados, con la finalidad de que sus egresados sean aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la incorporación a los avances científicos y tecnológicos; además la Universidad cuenta con atribuciones tales como construir la organización administrativa y académica que estime conveniente, de acuerdo con los lineamientos generales previstos en esa Ley.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 4, fracción I, de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla establece que, *“Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal (...)”*.

El artículo 27, fracciones I y II, de la Ley en mención establece que, *“Los documentos rectores son el Plan Estatal y Plan Municipal de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo (PED) es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal (...)”*.

Asimismo, el artículo 35, fracción I, establece que los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo.

El Manual de Programación y Presupuestación 2021 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas menciona que, los Programas Presupuestarios deberán alinearse al Plan Estatal de Desarrollo (PED) y a los programas que de él deriven, cumplir con los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que de ellos emanen, conservando una correcta vinculación Plan Estatal de Desarrollo (PED) - Programa Presupuestario.

Además, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática-presupuestal a la que se le asignará recursos para llevar a cabo actividades integradas y articuladas para proveer bienes y servicios en beneficio de la población, se realiza conforme la Metodología del Marco Lógico (MML) que es una herramienta de análisis y conceptualización y diseño estandarizado de la planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática, lógica y ordenada los objetivos de un programa.

Por lo anterior, se verificó que los objetivos estratégicos a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Educación Superior en Universidades Tecnológicas” guarda congruencia con el objetivo del PED 2019-2024, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2021	
Eje 4: Disminución de las desigualdades	“Educación Superior en Universidades Tecnológicas”	
Objetivo	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Reducir la pobreza y la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible.	Contribuir a elevar la calidad en la educación superior mediante profesionales comprometidos a brindar soluciones a las necesidades de la región o estado, a través del desarrollo tecnológico, innovación e investigación.	Porcentaje de estudiantes egresados titulados.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la Universidad Tecnológica de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.2.1 Resultado:

Los objetivos estratégicos a nivel de Fin, guardan congruencia con el objetivo establecido en el Eje 4 del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 “Disminución de las desigualdades”.

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

La Metodología del Marco Lógico (MML) proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la Metodología del Marco Lógico (MML) no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

La Matriz de Indicadores para Resultados registra de forma resumida información sobre un programa; el “Fin”, es la razón para realizar el programa; el “Propósito”, es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los “Componentes”, son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las “Actividades”, son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. En ese sentido, los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML); que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa. Los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo de nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumpliera con los elementos de la MML-MIR, así como, los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2021

PP: "Educación Superior en Universidades Tecnológicas"			
Presupuesto aprobado: \$267,403,092.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a elevar la calidad en la educación superior mediante profesionales comprometidos a brindar soluciones a las necesidades de la región o estado, a través del desarrollo tecnológico, innovación e investigación.	Porcentaje de estudiantes egresados titulados.	(Número de estudiantes egresados titulados de Universidades Tecnológicas/Total de estudiantes egresados de las Universidades Tecnológicas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Los alumnos que estudian en universidades tecnológicas concluyen su educación superior de manera satisfactoria.	Porcentaje de eficiencia terminal en las universidades tecnológicas del estado de Puebla.	(Número de alumnos egresados de la generación 2019-2021/Matricula de nuevo ingreso a la educación superior en UT'S en el ciclo escolar 2019-2020)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Formación y desarrollo del personal directivo, administrativo y docente brindada.	Porcentaje de personal directivo, administrativo y docente que recibieron actividades de formación o desarrollo profesional.	(Número de personal directivo, administrativo y docente que recibe actividades de formación o desarrollo profesional/Total de personal directivo administrativo y docente en el nivel superior en UT'S.)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Meta programada		62.90%	
Actividades			
1. Capacitar al personal directivo y administrativo. 2. Capacitar al personal docente.			
Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Formación educativa integral brindada.	Porcentaje de alumnos que participan en actividades para la formación integral.	(Número de alumnos que recibieron actividades de formación integral/Matricula total a nivel superior en UT'S)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Meta programada		84.23%	
Actividades			
1. Realizar actividades deportivas. 2. Realizar actividades culturales. 3. Realizar actividades de promoción a la salud física y mental.			

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Vinculación con los sectores público, privado y social realizada.	Porcentaje de estudiantes beneficiados con la vinculación.	(Número de alumnos que se beneficiaron con la vinculación/Matricula total a nivel superior en UT'S)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	58.92%
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar convenios firmados con el sector productivo de bienes y servicios. 2. Realizar visitas industriales. 			

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Seguimiento a la permanencia de los alumnos realizada.	Porcentaje de deserción escolar.	(Número de alumnos desertores en el ciclo escolar 2020-2021/Matricula total a nivel superior en UT'S)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	19.40%
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar actividades de apoyo académico. 2. Otorgar platicas y/o conferencias de enfoque pedagógico. 			

Componente 5	Indicador	Método de cálculo	
Proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación realizados.	Porcentaje de proyectos concluidos o con etapas concluidas.	(Número de proyectos concluidos o con etapas concluidas/Total de proyectos a realizar en el periodo)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	95.71%
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Integrar estudiantes en proyectos de investigación. 2. Integrar docentes en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación. 			

Componente 6	Indicador	Método de cálculo	
Demanda y cobertura atendida.	Variación porcentual de la matrícula.	((Matricula total a nivel superior en UT'S en el ciclo escolar 2020-2021-Matricula total a nivel superior en UT'S en el ciclo escolar 2021-2022)/Matricula total a nivel superior en UT'S en el ciclo escolar 2021-2022)*100	
		Tipo de fórmula	Variación Porcentual
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	2.02%
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar actividades de promoción. 2. Realizar campañas de difusión. 			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la Universidad Tecnológica de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario “Educación Superior en Universidades Tecnológicas” estableció 13 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 6 Componentes, los cuales permiten el logro del propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 6 indicadores estratégicos que corresponden a la dimensión de eficacia.

El diseño del Programa Presupuestario “Educación Superior en Universidades tecnológicas” cumple con los elementos que determina la Metodología del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR); así como, lo señalado en las fichas técnicas.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La Metodología de Marco Lógico (MML), establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos, de clave o factores críticos que son necesarios monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunicando el nivel de desempeño esperado y permitiendo enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 6 indicadores de Componente y las 13 Actividades contenidas en el Programa Presupuestario “Educación Superior en Universidades Tecnológicas”, como a continuación se presenta:

PP: “Educación Superior en Universidades Tecnológicas”

Componente 1: Formación y desarrollo del personal directivo, administrativo y docente, brindada

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de personal directivo, administrativo y docente que recibieron actividades de formación o desarrollo profesional.	(Número de personal directivo, administrativo y docente que recibe actividades de formación o desarrollo profesional/Total de personal directivo, administrativo y docente en el nivel superior en UT'S.)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	62.90%	
	Meta alcanzada:	61.65%	
	Cumplimiento del indicador:	98.01%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Capacitar al personal directivo y administrativo.	Curso	62	101.64%
2. Capacitar al personal docente.	Curso	97	112.79%

Componente 2: Formación educativa integral brindada.

Indicador	Método de Cálculo	
Porcentaje de alumnos que participan en actividades para la formación integral.	(Número de alumnos que recibieron actividades de formación integral/Matricula total a nivel superior en UT'S)*100	
	Unidad de medida:	Porcentaje
	Meta programada:	84.23%

	Meta alcanzada:		82.50%
	Cumplimiento del indicador:		97.95%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar actividades deportivas.	Actividad	91	100.00%
2. Realizar actividades culturales.	Actividad	177	99.44%
3. Realizar actividades de promoción a la salud física y mental.	Actividad	163	101.88%

Componente 3: Vinculación con los sectores público, privado y social realizada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de estudiantes beneficiados con la vinculación.	(Número de alumnos que se beneficiaron con la vinculación/Matricula total a nivel superior en UT'S)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	58.92%	
	Meta alcanzada:	54.72%	
	Cumplimiento del indicador:	92.87%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar convenios firmados con el sector productivo de bienes y servicios.	Convenio	268	97.10%
2. Realizar visitas industriales.	Visita	497	98.81%

Componente 4: Seguimiento a la permanencia de los alumnos realizada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de deserción escolar	(Número de alumnos desertores en el ciclo escolar 2020-2021/Matricula total a nivel superior en UT'S)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	19.40%	
	Meta alcanzada:	19.35%	
	Cumplimiento del indicador:	99.74%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar actividades de apoyo académico.	Actividad	221	95.67%
2. Otorgar platicas y/o conferencias de enfoque pedagógico.	Pláticas	150	100.00%

Componente 5: Proyectos de Investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación realizados.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de proyectos concluidos o con etapas concluidas.	(Número de proyectos concluidos o con etapas concluidas/Total de proyectos a realizar en el periodo)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	95.71%	
	Meta alcanzada:	95.71%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Integrar estudiantes en proyectos de investigación.	Persona	848	98.03%
2. Integrar docentes en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.	Persona	265	100.38%

Componente 6: Demanda y cobertura atendida.

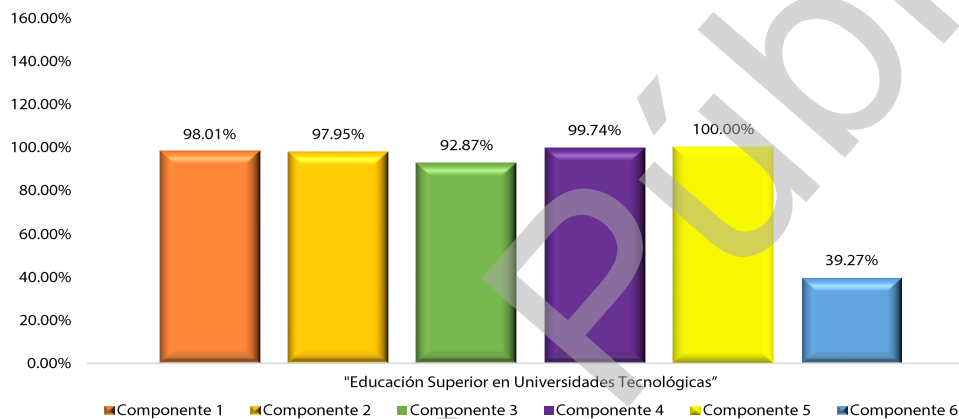
Indicador	Método de Cálculo	
Variación porcentual de la matrícula	((Matricula total a nivel superior en UT'S en el ciclo escolar 2020-2021-Matricula total a nivel superior en UT'S en el ciclo escolar 2021-2022)/Matricula total a nivel superior en UT'S en el ciclo escolar 2021-2022)*100	
	Unidad de medida:	Porcentaje
	Meta programada:	2.02%

	Meta alcanzada:		5.15%
	Cumplimiento del indicador:		39.27%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar actividades de promoción.	Actividad	461	95.84%
2. Realizar campañas de difusión.	Campaña	671	102.13%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la **Universidad Tecnológica de Puebla** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la **Universidad Tecnológica de Puebla** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 6 indicadores evaluados, 5 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01%; y 1 presenta un cumplimiento inferior a 89.99%, para el logro del Propósito “Los estudiantes que estudian en universidades tecnológicas concluyen su educación superior de manera satisfactoria”.

Además, de las 13 Actividades evaluadas, 13 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99 y 115.01%.

En la contestación a los “Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño”, la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación de los cumplimientos de los Componentes y Actividades antes mencionados.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones tanto internas como externas que afectaron el cumplimiento del Programa Presupuestario, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en el siguiente ejercicio fiscal.

4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Recursos por programa, ejercicio 2021
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$267,403,092.00	\$29,563,396.23	\$296,966,488.23	\$277,447,701.12	\$263,215,447.28

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2021, proporcionado por la Universidad Tecnológica de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el (CONAC).

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que el Programa Presupuestario de la Entidad Fiscalizada, contiene elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado “Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios” se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como, la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables para llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios; éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo, cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brindan capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 5 observaciones, de las cuales 4 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe, por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De la observación restante se generó: 1 Solicitud de Aclaración.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Cuenta Pública.	X					
2 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	X					
3 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	X					
4 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	X					
5 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		X		0041-21-90/29-E-SA-01		
Total			\$0.00			
TOTALES	4	1		1	0	0



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto del monto revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales la **Universidad Tecnológica de Puebla** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, a excepción de lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

7. Unidades Administrativas que Intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

C. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño